

COMUNICACIÓN EXTERNA

1

San José de Cúcuta,

Señores:

COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S

NIT: 900949436-6

R/L; CARLOS ARTURO CELIS LUNA

C.C Nro. 88255063 expedida en Cúcuta

Dirección Centro Comercial Bolívar Local B 38, barrio San mateo Cúcuta

Teléfono 6075870518.

Correo electrónico: [celiscarlos56@gmail.com](mailto:celiscarlos56@gmail.com)

Ciudad

Rad No. 2024-211-000532-1

2024-04-02 11:32 -RECEPCION

Rem/D: GERENCIA GENER

Destino: COMERCIALIZADO

Asunto: ACEPTACION DE

Folios: 6

Anexos:

By Ope Colombia

**Asunto: Aceptación de oferta, proceso de mínima cuantía IFI-MC-002-2024 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS PARA IMPRESORAS, UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE-".**

Cordial Saludo

Por medio del presente se hace entrega del documento que acredita la aceptación de la oferta presentada por usted en el marco del **proceso de mínima cuantía IFI-MC-002-2024**, según se señala en el asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

**LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS**

Gerente General

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                       | Cargo           | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Sharon A Osorio Villamizar                                                                                                                                                                                                       | Abogada Externa |  |
| Revisó: Cielo K. Villarraga C.                                                                                                                                                                                                            | Abogada Externa |                                                                                       |
| Aprobó: Luis Arnulfo Sánchez Dueñas                                                                                                                                                                                                       | Gerente General |                                                                                       |
| Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente |                 |                                                                                       |

|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 1 de 9       |              |

San José de Cúcuta,

Señores:  
COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S  
NIT: 900949436-6  
**R/L; CARLOS ARTURO CELIS LUNA**  
C.C Nro. 88255063 expedida en Cúcuta  
Dirección Centro Comercial Bolívar Local B 38, barrio San mateo Cúcuta  
Teléfono 6075870518.  
Correo electrónico: [celiscarlos56@gmail.com](mailto:celiscarlos56@gmail.com)  
Ciudad

**Asunto: Aceptación de oferta, proceso de mínima cuantía IFI-MC-002-2024 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS PARA IMPRESORAS, UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE-”.**

Mediante el presente documento, **LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13485790 expedida en Cúcuta (N de S), en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE” NIT: 890.501.971-6, nombrado mediante decreto Nro. 000023 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionado mediante acta Nro. 13313 de fecha 02 de enero de 2024, respectivamente, debidamente facultado mediante acuerdo de junta directiva 008 de fecha 008 de julio 30 de 2014, quién para los efectos del presente, se denominará IFINORTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

**1. DATOS DE LAS PARTES:**

**1.1. INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO:** LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13485790 expedida en Cúcuta (N de S), nombrado mediante decreto Nro. 000023 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionado mediante acta Nro. 13313 de fecha 02 de enero de 2024, respectivamente, debidamente facultado mediante acuerdo de junta directiva 008 de fecha 008 de julio 30 de 2014, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE” NIT: 890.501.971-6.

**1.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:** COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S NIT: 900949436-6, representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO CELIS LUNA identificado con cédula Nro. 88255063 expedida en Cúcuta.

**2. OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS PARA IMPRESORAS, UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba  
PBX 5942652 - E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)  
[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)  
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating  
Sociedad Calificadora de Valores



|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 2 de 9       |              |

DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE-”.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con las actividades requeridas, se considera que el contratista haga entrega de los útiles de papelería, útiles de oficina, tintas y toners, elementos de aseo y cafetería, en un plazo de **cuatro (4) meses**, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos de perfeccionamiento.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. La entrega de los suministros que hacen parte del presente acuerdo deberá ser entregados en las oficinas de la entidad, ubicadas en la avenida 0 # 2N-21 edificio Andalucía Urb. La Ceiba.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: el valor de la aceptación de la oferta corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$35.995.856.00)**, los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00000122 de fecha 18 de marzo de 2024 según se detalla a continuación:

| PAPELERIA |                                                                                                                                                                                                               |          |                    |          |             |                          |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|----------|-------------|--------------------------|
| IT E M    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD | VALOR ANTES DE IVA | % DE IVA | IVA         | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1         | Resma de papel Tamaño OFICIO de 21.6 X 33 centímetros (75 G/M2)                                                                                                                                               | 134      | \$37.900,00        | 19,00%   | \$7.201,00  | \$6.043.534,00           |
| 2         | Resma de papel Tamaño CARTA de 21,6 X 27,9 centímetros (75 G/M2)                                                                                                                                              | 113      | \$33.722,00        | 19,00%   | \$6.407,18  | \$4.534.597,34           |
| 3         | Carpeta de Archivo Cuatro Aletas Blanca Tamaño Oficio                                                                                                                                                         | 45       | \$12.340,00        | 19,00%   | \$2.344,60  | \$660.807,00             |
| 4         | Resaltadores gruesos de colores, caja surtidos X 12 unidades                                                                                                                                                  | 3        | \$39.400,00        | 19,00%   | \$7.486,00  | \$140.658,00             |
| 5         | Grapas para cosedora estándar galvanizado X 5000 Unidad                                                                                                                                                       | 4        | \$7.450,00         | 19,00%   | \$1.415,50  | \$35.462,00              |
| 6         | Grapas para cosedora grande industrial 23/10 (R9) X 1000 Unidades                                                                                                                                             | 1        | \$14.500,00        | 19,00%   | \$2.755,00  | \$17.255,00              |
| 7         | Humedecedor dactilar en crema de forma redonda carcasa plástica                                                                                                                                               | 10       | \$11.750,00        | 19,00%   | \$2.232,50  | \$139.825,00             |
| 8         | Pegante en barra tipo PEGASTICK en frasco amarillo de 40 gramos                                                                                                                                               | 6        | \$9.000,00         | 19,00%   | \$1.710,00  | \$64.260,00              |
| 10        | Cinta transparente tesa 100 Mts X 48 Mm empaque X 6 unidades.                                                                                                                                                 | 5        | \$55.100,00        | 19,00%   | \$10.469,00 | \$327.845,00             |
| 11        | Ganchos Clip estándar de Colores x 100 unidades. Gancho metálico forrado en plástico. Caja de clips plastificados de colores variados. -Tamaño de largo aproximado: 33 mm. -Material: PVC, alambre de hierro. | 10       | \$11.300,00        | 19,00%   | \$2.147,00  | \$134.470,00             |
| 12        | Paquete de notas adhesivas mediana de 75 X 75 X 500 hojas de colores fluorescentes surtidos                                                                                                                   | 10       | \$21.700,00        | 19,00%   | \$4.123,00  | \$258.230,00             |
| 13        | Cinta Enmascarar 48 X 40 Metros                                                                                                                                                                               | 2        | \$8.450,00         | 19,00%   | \$1.605,50  | \$20.111,00              |
| 14        | Papel adhesivo bond por 100 unidades tamaño carta                                                                                                                                                             | 4        | \$11.050,00        | 19,00%   | \$2.099,50  | \$52.598,00              |
| 15        | Caja archivo inactivo Nro. 12 de 21X40X26                                                                                                                                                                     | 70       | \$15.200,00        | 19,00%   | \$2.888,00  | \$1.266.160,00           |
| 16        | Etiqueta adhesiva Rollo 057*040*700 impresora Zebra LP 2824 Plus                                                                                                                                              | 10       | \$69.800,00        | 19,00%   | \$13.262,00 | \$830.620,00             |
| 17        | Tinta Epson T664120 Negra L575/380                                                                                                                                                                            | 20       | \$136.000,00       | 19,00%   | \$25.840,00 | \$3.236.800,00           |
| 18        | Tinta Epson T664220 Cian L575/380                                                                                                                                                                             | 10       | \$136.000,00       | 19,00%   | \$25.840,00 | \$1.618.400,00           |
| 19        | Tinta Epson T664420 Yellow L575/380                                                                                                                                                                           | 10       | \$136.000,00       | 19,00%   | \$25.840,00 | \$1.618.400,00           |
| 20        | Tinta Epson T664320 Magenta L575/380                                                                                                                                                                          | 10       | \$136.000,00       | 19,00%   | \$25.840,00 | \$1.618.400,00           |
| 21        | Caja de hojas de forma continuas 9 1/2 X 11 A 2 Partes                                                                                                                                                        | 2        | \$129.000,00       | 19,00%   | \$24.510,00 | \$307.020,00             |
| 22        | TONER 85A IMPRESORA HP 1102W                                                                                                                                                                                  | 4        | \$318.000,00       | 19,00%   | \$60.420,00 | \$1.513.680,00           |



|                    |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              |                          |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|----------|--------------|--------------------------|
| 23                 | TONER IMPRESORA CF217A HP M102W                                                                                                                                                                                                    | 3        | \$319.000,00       | 19,00%   | \$60.610,00  | \$1.138.830,00           |
| 24                 | TONER PPT 364A IMPRESORA HP 600                                                                                                                                                                                                    | 1        | \$580.000,00       | 19,00%   | \$110.200,00 | \$690.200,00             |
| 25                 | TONER CF226A IMPRESORA HPM402DN                                                                                                                                                                                                    | 2        | \$576.000,00       | 19,00%   | \$109.440,00 | \$1.370.880,00           |
| SUBTOTAL PAPELERÍA |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              | \$23.226.086,00          |
| I.V.A.             |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              | \$4.412.956,00           |
| TOTAL, PAPELERÍA   |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              | \$27.639.042,00          |
| CAFETERIA          |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              |                          |
| IT E M             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | VALOR ANTES DE IVA | % DE IVA | IVA          | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1                  | Cajas de Té aromáticas surtidas de 18 Gr X 20 Und 20 Und Empacadas Individualmente                                                                                                                                                 | 10       | \$10.500,00        | 19,00%   | \$1.995      | \$124.950,00             |
| 2                  | Azúcar Refinada Extrafina Bolsa X 200 Und Sobres En Tubipack Individual De 5 Gr C/U                                                                                                                                                | 1        | \$30.500,00        | 5,00%    | \$1.525      | \$32.025,00              |
| 3                  | Café Tostado Y Molido Nacional De 250gr                                                                                                                                                                                            | 100      | \$17.300,00        | 5,00%    | \$865        | \$1.816.500,00           |
| 4                  | Termo para café- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de un (1) litro. | 3        | \$109.000,00       | 19,00%   | \$20.710     | \$389.130,00             |
| 5                  | Termo para café- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 1,9 litros    | 2        | \$187.000,00       | 19,00%   | \$35.530     | \$445.060,00             |
| 6                  | Servilletas cafeteria paquete por 100 unidades- Tipo cafeteria - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho                                                                                | 40       | \$9.400,00         | 19,00%   | \$1.786      | \$447.440,00             |
| 7                  | Vaso de cartón para tinto-Vaso de 6 onzas paquete x 50 -Elaborado en cartón 97% biodegradable, paquete mínimo por 50                                                                                                               | 25       | \$7.800,00         | 19,00%   | \$1.482      | \$232.050,00             |
| 8                  | Vaso desechable plástico-Vaso desechable plástico de 7 onz paquete por 50                                                                                                                                                          | 13       | \$8.300,00         | 19,00%   | \$1.577      | \$128.401,00             |
| SUBTOTAL CAFETERÍA |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              | \$3.245.400,00           |
| I.V.A.             |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              | \$370.156,00             |
| TOTAL, CAFETERÍA   |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              | \$3.615.556              |
| ASEO               |                                                                                                                                                                                                                                    |          |                    |          |              |                          |
| IT E M             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | VALOR ANTES DE IVA | % DE IVA | IVA          | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1                  | JABON EN POLVO Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5% presentación de 1000 gr                                                                 | 23       | \$14.700,00        | 19,00%   | \$2.793,00   | \$402.339,00             |
| 2                  | BOLSAS PLASTICA DE ASEO. Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo.                                                                          | 12       | \$25.500,00        | 19,00%   | \$4.845,00   | \$364.140,00             |
| 3                  | BOLSAS PLASTICA DE ASEO. Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo.                                                                         | 12       | \$25.500,00        | 19,00%   | \$4.845,00   | \$364.140,00             |
| 4                  | BOLSAS PLASTICA DE ASEO. Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo                                                                         | 12       | \$25.500,00        | 19,00%   | \$4.845,00   | \$364.140,00             |
| 5                  | BOLSAS PLASTICA DE ASEO. Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo                                                                          | 14       | \$23.000,00        | 19,00%   | \$4.370,00   | \$383.180,00             |
| 6                  | Desinfectantes ambientadores para piso x 3785 cm3 Lanilla blanca                                                                                                                                                                   | 12       | \$21.800,00        | 19,00%   | \$4.142,00   | \$311.304,00             |
| 7                  | TOALLAS PARA MANOS Toallas interdoblasdas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho                                                                                  | 24       | \$7.950,00         | 19,00%   | \$1.510,50   | \$227.052,00             |
| 8                  | LUSTRA MUEBLES Crema para cuero - Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta en recipiente plástico con capacidad mínima de 400 ml                                                                                    | 1        | 11.600,00          | 19,00%   | \$2.204,00   | \$13.804,00              |
| 9                  | TRAPERO Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 500 gr y                                                                                                                                                   | 10       | \$19.700,00        | 19,00%   | \$3.743,00   | \$234.430,00             |



|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |             |        |            |                |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------|--------|------------|----------------|
|               | extensión mínima de 32 cm de largo - Mango de madera con una extensión mínima de 150 cm.                                                                                                                                                                                          |    |             |        |            |                |
| 10            | BLANQUEADOR con volumen de 3.800 cm3 sin fragancia.                                                                                                                                                                                                                               | 15 | \$17.600,00 | 19,00% | \$3.344,00 | \$314.160,00   |
| 11            | JABON LIQUIDO De dispensador para manos con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Disponible en múltiples fragancias Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc | 15 | \$6.700,00  | 19,00% | \$1.273,00 | \$119.595,00   |
| 12            | JABON LIQUIDO PARA LOZA Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%, Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.                                                                                     | 15 | \$8.400,00  | 19,00% | \$1.596,00 | \$149.940,00   |
| 13            | ESPONJAS Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho                                                                                                                                                                 | 20 | \$3.200,00  | 19,00% | \$608,00   | \$76.160,00    |
| 14            | ACIDO MURIATICO presentación por 3.800 cm3                                                                                                                                                                                                                                        | 15 | \$7.100,00  | 19,00% | \$1.349,00 | \$126.735,00   |
| 15            | BALDE Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul y rojo                                                                                                                          | 3  | \$11.200,00 | 19,00% | \$2.128,00 | \$39.984,00    |
| 16            | ESCOBA Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm     | 5  | \$12.500,00 | 19,00% | \$2.375,00 | \$74.375,00    |
| 17            | CEPILLO para piso de cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm                                                                      | 10 | \$15.500,00 | 19,00% | \$2.945,00 | \$184.450,00   |
| 18            | CEPILLO Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm                                                                           | 3  | \$7.950,00  | 19,00% | \$1.510,50 | \$28.381,50    |
| 19            | DESTAPADOR PARA SANITARIOS (CHUPA) Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm                                                                                                | 10 | \$7.950,00  | 19,00% | \$1.510,50 | \$94.605,00    |
| 20            | PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia. Presentación de 12 rollos                                                                                                                                                            | 24 | \$19.700,00 | 19,00% | \$3.743,00 | \$562.632,00   |
| 21            | RECOGEDOR DE BASURA Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm                                                                                                                                                          | 4  | \$8.600,00  | 19,00% | \$1.634,00 | \$40.936,00    |
| 22            | VAR SOL Multiusos de 500 cc                                                                                                                                                                                                                                                       | 5  | \$7.300,00  | 19,00% | \$1.387,00 | \$43.435,00    |
| 23            | GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo, resistentes a químicos                                                                                                                                                       | 12 | \$15.500,00 | 19,00% | \$2.945,00 | \$221.340,00   |
| SUBTOTAL ASEO |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |             |        |            | \$3.984.250,00 |
| I.V.A.        |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |             |        |            | \$757.008,00   |
| TOTAL, ASEO   |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |             |        |            | \$4.741.258,00 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El valor de la oferta, aceptado en el presente, será cancelado así: Se realizará EL PAGO del 100% del valor total del contrato, mediante actas parciales o total, de acuerdo con los



requerimientos realizados por el supervisor del contrato. Una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, previo la presentación de la factura, informe de actividades suscrito por el contratista y el supervisor designado, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social ) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE” efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en la invitación pública aceptadas por el contratista y presentadas en su oferta la cual hace parte integral de la presente aceptación.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE”, teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| RIESGO                                          | %  | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA DEL AMPARO                       |
|-------------------------------------------------|----|----------------|-------------------------------------------|
| Cumplimiento                                    | 10 | Del contrato   | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad de los bienes                           | 10 | Del contrato   | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Salarios, Prestaciones Social e Indemnizaciones | 10 | Del contrato   | Plazo del contrato y tres (3) años más    |

|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 6 de 9       |              |

**NOTA:** Los gastos por concepto de las garantías que se solicitan en el presente proceso, al igual que los pagos, prestaciones sociales, horas extras, viáticos y demás gastos por el concepto del personal requerido, serán asumidos en su totalidad por el contratista

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander - IFINORTE- no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EI CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EI CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a IFINORTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander -IFINORTE-, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**10. VIGENCIA:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera pertinente que el contratista haga entrega de los útiles de papelería, útiles de oficina, tintas y toners, elementos de aseo y cafetería, en un plazo de **cuatro (4) meses**, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos de perfeccionamiento.



|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 7 de 9       |              |

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**11.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1). Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes por el termino descrito en el contrato.
- 2). Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4). Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. Por consiguiente, no hay ajustes o reajustes a los elementos ofertados ni a los precios unitarios ofertados.
- 5). Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
- 6). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- 7). Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 8). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos de la ejecución del objeto contractual.
- 9). Mantener a IFINORTE libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
- 10). Asumir los riesgos de daño, perjuicio, pérdida y propiedad de los bienes y/o elementos ofertados, que ocurran hasta que se efectúe la entrega a la Corporación en el lugar especificado y acordado.
- 11). Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos en un término máximo de tres (3) días contados a partir del requerimiento por parte de la supervisión.
- 12). Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes ofertados y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Corporación.
- 13). Cumplir y acogerse al requerimiento de la Corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
- 14). Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- 15). Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que



|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 8 de 9       |              |

puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

16). Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**11.2. Obligaciones Específicas:**

- 1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Adendas, Anexo técnico, y contrato.
- 2). Hacer entrega de cada uno de los bienes y/o elementos determinados en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en las cantidades requeridas, de calidad y que correspondan a marcas reconocidas en el mercado nacional.
- 3). Hacer entrega oportuna de los bienes, en los tiempos pactados.
- 4). Hacer la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato, bajo inventario detallado.
- 5). Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago.
- 6). Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 7). Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato.
- 8). Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
- 9). Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato.

**11.3. Obligaciones de IFINORTE.**

- 1). Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada.
- 2). Recibir los bienes objeto del contrato, dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato.
- 3). Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
- 4). Asignar y ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 5). Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
- 6). Realizar seguimiento al desarrollo, verificar que los bienes entregados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas del proceso.
- 7). Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conlleven a la correcta ejecución del contrato.
- 8). Suscribir en primera instancia los documentos actas en donde queda registrado el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- 9). Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.
- 10). Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**12. SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

Estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La



|                                                                                   |                                                |                       |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
|  | <b>MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION</b>        | <b>MPAG-GA-GJ-F24</b> |              |
|                                                                                   | <b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>         | FECHA<br>21-02-2024   | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | <b>GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA</b> | Página 9 de 9         |              |

supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de lo dispuesto en el Manual de Supervisión del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE”, actualizado y adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva Nro. 011 de fecha 27 de diciembre de 2021 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
- i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.



|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 10 de 9      |              |

- o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**13. SANCIONES:**

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE” podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- 1). **MULTAS:** El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE” podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- 2). **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE”, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.
- 3). **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander “IFINORTE” podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

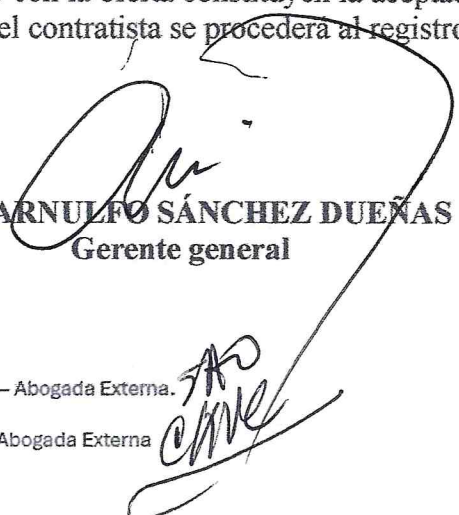


|                                                                                   |                                         |  |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: APOYO A LA GESTION        |  | MPAG-GA-GJ-F24      |              |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA         |  | FECHA<br>21-02-2024 | VERSIÓN<br>1 |
|                                                                                   | GESTION JURIDICA – ACEPTACION DE OFERTA |  | Página 11 de 9      |              |

**14. DEMÁS ESTIPULACIONES:**

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

  
**LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS**  
Gerente general

Proyectó: Sharon Andreina Osorio Villamizar – Abogada Externa.

Revisó: Cielo Katherine Villarraga Cardona – Abogada Externa



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba  
PBX 5942652 - E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)  
[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)  
Cúcuta - Colombia

 **Value & Risk Rating**  
Sociedad Certificadora de Valores



